



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 de Abril de 2016**

**SR. PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA  
C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA  
S...../.....D**

Tengo el agrado de dirigirme a UD. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Usted atentamente.



**CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**AUTOR:** *Concejal Diego Andrés Villafañez*

**ASUNTO:** S/ Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente; realice el arreglo y nivelación del pavimento flexible en calle 9 de julio, antes de llegar a su intersección con Av. Martín Miguel de Güemes.

**FUNDAMENTO**

El presente Proyecto de Ordenanza puesto a consideración de los señores concejales tiene como fin disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice el arreglo y nivelación del pavimento flexible en calle 9 de julio, antes de llegar a su intersección con Av. Martín Miguel de Güemes, perteneciente al ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

La iniciativa es promovida por los vecinos del sector, quienes expresan la necesidad de solucionar los inconvenientes que evidencia la mencionada arteria, la cual presenta significativas roturas y un peligroso desnivel en su trazado, hecho que constituye un potencial riesgo para los conductores que circulan por esta arteria de gran relevancia comprendida dentro del macro centro de la ciudad.

Por otra parte, los vecinos manifiestan que la deformidad que presenta la calzada fue la causante de diversos accidentes en dicho sector, en el cual se vieron involucrados principalmente los conductores de motocicletas, por lo que ellos resultan ser los mayores expuestos a sufrir las malas condiciones de la arteria.

Es importante mencionar que los vecinos ya efectuaron los reclamos ante las autoridades competentes, pero las mismas no fueron concretadas, razón por la cual es imprescindible que el Municipio actúe en forma inmediata con motivo de llevar tranquilidad a los vecinos del sector.



Además, cabe destacar que el constante fluido vehicular que concentra el sector, favorece un mayor desgaste y deformidad del pavimento, razón por la cual se debe actuar con celeridad para evitar que los inconvenientes tiendan a acrecentarse con el paso del tiempo.

Consideramos que lo solicitado reviste de significativa trascendencia, razón por la cual solicitamos que el Municipio pueda actuar y corresponder el pedido de nuestros vecinos del sector.

Para certificar lo expresado, se adjuntan diferentes imágenes al proyecto, referente a los inconvenientes que presenta el sector.

Por todo lo antes mencionado, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en lo particular.





**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área competente; realice el arreglo y nivelación del pavimento flexible en calle 9 de Julio, antes de llegar a su intersección con Av. Martín Miguel de Güemes, correspondiente a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTÍCULO 2º:** EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará las provisiones presupuestarias necesarias, con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º:** DE FORMA.